



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

RESOLUCIÓN No. R-005-PAC-UPEC-2014

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2014

DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: **"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"**;

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: **"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"**;

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2014 emitida el 13 de enero de 2014, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2014;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2014-63-M de fecha 09 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la CUARTA REFORMA del presupuesto institucional 2014 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: recursos con fuente 001, 002 y 003; grupos 51, 53, 73, 75, 78 y 84; entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 131-CSUP-2014 de fecha 09 de julio de 2014, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la CUARTA REFORMA al presupuesto



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

2014, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2014;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2014 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 1 foja como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art 2.- Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 10 de julio de 2014.

Dr. Hugo Ruíz Enríquez
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo

Revisado por: Ab. Marcelo Gutiérrez

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
ANEJO 1 CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO/2014

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
21	0	0	1	0	510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES MAGISTERIO, INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS	0401	003	2.987.846,22	(720.549,52)	2.267.296,70
20	0	0	1	0	530104	Energía Eléctrica	0401	002	25.862,85	(2.180,00)	23.682,85
20	0	0	1	0	530105	Telecomunicaciones	0401	003	24.300,00	40.000,00	64.300,00
20	0	0	1	0	530106	Servicio de Correo	0401	003	8.999,00	5.000,00	13.999,00
20	0	0	1	0	530204	Edición Impresión Reproducción y Publicaciones	0401	003	51.000,00	20.000,00	71.000,00
20	0	0	1	0	530217	Difusión e Información	0401	003	10.000,00	10.000,00	20.000,00
20	0	0	1	0	530218	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación	0401	003	9.000,00	10.000,00	19.000,00
20	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	3.000,00	3.000,00	6.000,00
20	0	0	1	0	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0401	003	10.616,00	10.000,00	20.616,00
20	0	0	1	0	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0401	003	7.000,00	3.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	530404	Maquinarias y Equipos	0401	003	7.000,00	3.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0401	002	-	10.000,00	10.000,00
21	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0401	002	96.412,53	(10.000,00)	86.412,53
20	0	0	1	0	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0401	003	7.000,00	15.000,00	22.000,00
20	0	0	1	0	530805	Materiales de Aseo	0401	003	11.000,00	5.000,00	16.000,00
20	0	0	1	0	530811	Materiales de Construcción Electricos Plomeria Carpinteria y Defalizacion Vial	0401	003	40.000,00	20.000,00	60.000,00
20	0	0	1	0	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias	0401	003	10.000,00	10.000,00	20.000,00
20	0	0	1	0	531403	Mobiliario	0401	002	0	2180	2180
20	0	0	1	0	840103	Mobiliario	0401	003	0	10.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	840104	Maquinarias y Equipos	0401	003	16.000,00	20.000,00	36.000,00
21	0	0	1	0	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0401	003	10.000,00	10.000,00	20.000,00
20	0	0	1	0	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0401	003	10.000,00	17.500,00	27.500,00
21	0	0	1	0	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0401	003	10.000,00	20.000,00	30.000,00
21	0	0	1	0	840103	Mobiliario	0401	003	0	95.000,00	95.000,00
21	0	0	1	0	840104	Maquinarias y Equipos	0401	003	0	100.000,00	100.000,00
21	0	0	1	0	840107	Equipos y Sistemas y Paquetes Informaticos	0401	003	0	152.904,52	152.904,52
21	0	0	2	0	840104	Maquinarias y Equipos	0401	003	73.500,00	48.645,00	122.145,00
21	0	0	2	0	840105	Vehiculos	0401	003	0	90.000,00	90.000,00
21	0	0	2	0	840109	Libros y Colecciones	0401	003	0	20.000,00	20.000,00
20	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0401	002	100.000,00	(3.587,47)	96.412,53
20	0	0	1	0	530812	Materiales didácticos	0401	002	0	3.587,47	3.587,47
SUB-TOTAL										745.996,99	
21	0	0	2	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0401	001	100.000,00	(81.064,92)	18.935,08
21	0	0	2	0	530217	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0401	001	10.000,00	(6.900,00)	3.100,00
21	0	0	2	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	001	20.000,00	(554,07)	19.445,93
21	0	0	2	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	001	10.000,00	(8.258,67)	1.741,33
21	0	0	2	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	001	20.000,00	(10.304,77)	9.695,23
21	0	0	2	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	0401	001	2.356,00	23.164,00	25.520,00
21	0	0	2	0	530307	GASTOS PARA ATENCIÓN DE DELEGADOS EXTRANJEROS Y NACIONALES	0401	001	5.000,00	(3.500,00)	1.500,00
21	0	0	2	0	530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0401	001	8.000,00	52.800,00	60.800,00
21	0	0	2	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	001	10.000,00	(2.326,00)	7.674,00
21	0	0	2	0	530605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0401	001	10.000,00	(7.000,00)	3.000,00
21	0	0	2	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	001	5.000,00	2.105,40	7.105,40
21	0	0	2	0	530807	Materiales de Impresión fotografía reproducción y publicaciones	0401	001	2.000,00	(158,00)	1.842,00
21	0	0	2	0	530810	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	001	5.000,00	16.850,00	21.850,00
21	0	0	2	0	530812	MATERIALES DIDÁCTICOS	0401	001	-	100,00	100,00
21	0	0	2	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PEZCA Y CAZA	0401	001	200,00	4.400,00	4.600,00
21	0	0	2	0	840109	LIBROS Y COLECCIONES	0401	001	0	20.647,03	20.647,03
SUB-TOTAL										120.066,43	
21	0	0	3	0	530204	Edición Impresión Reproducción y Publicaciones	0401	002	7.040,54	(682,54)	6.358,00
21	0	0	3	0	530217	Difusión Información y Publicidad	0401	002	5.200,00	700,00	5.900,00
21	0	0	3	0	530301	Pasajes al Interior	0401	002	2.207,54	92,46	2.300,00
21	0	0	3	0	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0401	002	6.938,72	261,28	7.200,00
21	0	0	3	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	002	12.960,00	(5.146,20)	7.813,80
21	0	0	3	0	530804	Materiales de Oficina	0401	002	3.911,00	(225,00)	3.686,00
21	0	0	3	0	530811	Materiales de Construcción Electricos Plomeria Carpinteria y Defalizacion Vial	0401	002	-	4.000,00	4.000,00
21	0	0	3	0	530812	Materiales Didácticos	0401	002	-	1.000,00	1.000,00
21	0	0	3	0	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias	0401	002	2.000,00	2.000,00	4.000,00
21	0	0	3	0	840104	Maquinarias y Equipos	0401	002	5.000,00	(2.000,00)	3.000,00
SUB-TOTAL										8.053,74	
21	0	1	1	0	750401	LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0401	003	-	10.600,00	10.600,00
21	0	0	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	003	430.000,00	(10.600,00)	419.400,00
SUB-TOTAL										10.600,00	
21	0	0	1	0	510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES MAGISTERIO, INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS	0401	003	2.267.296,70	(17.952,00)	2.249.344,70
21	0	2	1	0	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0401	001	14.200,00	(6.162,50)	8.037,50
21	0	2	1	0	780206	Becas y ayudas Económicas	0401	003	93.112,72	24.114,50	117.227,22
SUB-TOTAL										24.114,50	
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
20	0	0	1	0	530820	Menaje de Cocina de hogar y accesorios	0401	003	1.000,00	2.500,00	3.500,00
20	0	0	1	0	530823	alimentos, medicinas, productos de aseo y accesorios para animales	0401	003	10.000,00	(2.500,00)	7.500,00
20	0	0	1	0	531403	Mobiliarios (Bienes no depreciables)	0401	002	2.180,00	5.000,00	7.180,00
20	0	0	1	0	531404	Maquinaria y Equipos	0401	002	-	2.000,00	2.000,00
21	0	0	3	0	530221	Servicios Personales eventuales sin relacion de dependencia	0401	002	10.000,00	(7.000,00)	3.000,00
21	0	0	3	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	0401	002	-	840,00	840,00
SUB-TOTAL										7.200,00	
TOTAL										919.171,66	

[Firma manuscrita]